CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:16 horas del día 15 de agosto de 2025, se procede a PUBLICAR en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas ACUERDO **CEPE/TAM/016-2025** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A **RENE MARTINEZ LOPEZ** QUIEN ES ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.----------

---

---------- JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. ----------

---------- DOY FE ----------

JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos
Electorales del PAN en Tamaulipas

ACUERDO CEPE/TAM/016-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A RENE MARTÍNEZ LÓPEZ, QUIEN ES ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ELEGIR POPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y ESTATAL; ASI COMO LAS PRESIDENCIAS, SECRETARÌAS GENERALES E INTEGRANTES DE LOS COMITÈS DIRECTIVOS MUNICIPALES, PERIODO 2025-2028 A CELEBRARSE EL 31 DE AGOSTO DE 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 23 de octubre del 2022 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2022-2025.

SEGUNDO.- El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre del 2025.

TERCERO.- El 20 de junio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 5 de octubre de 2025, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2025-2028.

CUARTO.- El 30 de julio del 2025 el Comité Ejecutivo Nacional emitió las Providencias del Presidente, mediante la cual se sustituyen a 2 integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para el periodo 2023-2026.

QUINTO.- El 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales el 31 de agosto de 2025 en los siguientes Municipios: Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Miquihuana, Antiguo Morelos, Abasolo, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos y el 7 de septiembre de 2025 en los municipios de: Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordáz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Reynosa, Río Bravo, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo; el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes municipios: Mante El, Soto la Marina,

Aldama, Altamira, Tampico, Miguel Alemán y Güemez, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal periodo 2022-2025, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2022-2025. En los municipios de Altamira y Reynosa solo se elegirán Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional, Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal para el periodo 2025-2028.

SEXTO.- El 31 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la modificación de las celebración de las Asambleas Municipales para celebrarse el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes Municipios: Reynosa, Miquihuana y Abasolo.

SEPTIMO.- El 1 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 1 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

OCTAVO.- A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidencias, Secretarías Generales e integrantes de los Comités Directivos Municipales, teniendo como último día de registro el 11 de agosto del presente año en los municipios de Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Antiguo Morelos, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos de Tamaulipas.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31 párrafo segundo de las Normas Complementarias, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

4. Los numerales 22 y 23 de las Normas Complementarias, dispone que para registrarse como persona aspirante a candidata/o a **Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas**, deben presentarse los siguientes documentos:

NUM.	REQUISITOS
1	Militancia de por lo menos 5 años de antigüedad, a la fecha en que se celebrará la Asamblea Estatal **(Captura de pantalla del RNM)**
2	Solicitud de registro para participar en la elección de aspirante al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y correo electrónico para recibir notificaciones **(Anexo 01)**
3	Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los 3 años anteriores a la elección del Consejo Estatal, **(Anexo 02)**
4	Copia de la constancia de la **aprobación de la evaluación correspondiente**, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN
5	Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista **(Anexo 03)**

6	**Original o copia certificada** de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Estatal o Municipal para acreditar el cumplimiento de haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular,
7	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
8	Fotografía tamaño infantil y en formato digital
9	Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados

5. En ese orden de ideas, el día **9 de agosto de dos mil veinticinco**, el aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en **Matamoros, Tamaulipas** presentó para su registro los requisitos enumerados en el considerando anterior.

6. Como puede observarse el aspirante **RENE MATÍNEZ LÓPEZ,** al solicitar su registro ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, omitió la presentación de los siguientes documentos:

6	**Original o copia certificada** de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Estatal o Municipal para acreditar el cumplimiento de haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.

7. Ahora bien, el numeral 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, determina que después de recibido el registro de la persona aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en **Matamoros, Tamaulipas**, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará las documentales exhibidas y en caso de encontrar inconsistencias, prevendrá a la persona interesada para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas las subsane.**

8. Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es procedente que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales prevenga a **RENE MARTÍNEZ LÓPEZ**, para que, **en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo**, mediante el correo electrónico

rml.tamps@gmail.com, subsane las omisiones encontradas en su registro, presentando en **original o copia certificada** lo siguiente:

6	**Original o copia certificada** de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Estatal o Municipal para acreditar el cumplimiento de haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.

Lo anterior con el apercibimiento de que en caso de no desahogar el requerimiento contenido en este acuerdo dentro del plazo que se le otorga para tal efecto, su registro será declarado improcedente, mismo que deberá hacerlo llegar ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, ubicada dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN, calle Venustiano Carranza, Colonia Asención Gómez, Número 547, C.P.87040 Cd. Victoria, Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por el numeral 31 párrafo cuarto de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se previene a **RENE MARTÍNEZ LÓPEZ**, para que, en el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, ubicada dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN, calle Venustiano Carranza, Colonia Asención Gómez, Número 547, C.P.87040 Cd. Victoria, Tamaulipas, las omisiones señaladas en el considerando sexto.

SEGUNDO: Con fundamento en el numeral 31 párrafo 2 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el correo electrónico **rml.tamps@gmail.com**, señalado para tal efecto por **RENE MARTÍNEZ LÓPEZ** durante sus registros.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el14 de agosto de dos mil veinticinco.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

JUAN CARLOS ALCOCER VÀZQUEZ
Presidente

NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada

LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ
Comisionada

JESÙS GUSTAVO GARCÌA RODRÌGUEZ
Secretario Técnico